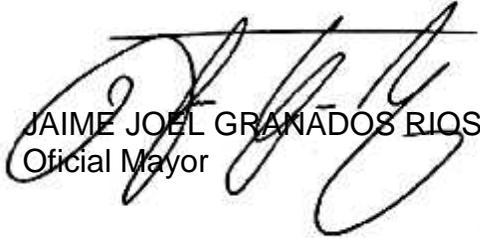




INFORME SECRETARIAL. Puerto Asís, 29 de diciembre de 2021. Por medio del presente informo a la señorita Juez, que existe escrito de derecho de petición radicado por la señora Magdalena Rojas. **Sírvase Proveer.**


JAIME JOEL GRANADOS RÍOS
Oficial Mayor

Auto interlocutorio No. 785

Puerto Asís, treinta (30) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 86568-31-84-001- 2021-00171-00

Proceso: Sucesión intestada

Demandante: Nidia Clara Pantoja Gentil

Causante: Juan Líder Rivera Jiménez

Se tiene que la señora Magdalena Morales el 01 de diciembre de 2021, a través del correo electrónico jpmospin@gmail.com presenta derecho de petición, solicitando se informe si en su contra cursa o ha cursado demanda de sucesión.

En cuanto a tal solicitud es de indicar a la peticionaria que, en este despacho Judicial, se radicó demanda de sucesión Intestada con fecha de 04/08/2021, cuya demandante es la señora Nidia Clara Pantoja Gentil y en el escrito genitor se refirió su nombre indicando haber formado una unión marital de hecho con el causante Juan Líder Rivera Jiménez.

A esta demanda se le dio trámite y con fecha 24/08/2021, se inadmitió la misma, luego vencido el término para subsanar no se corrigieron los errores, procediendo este despacho con fecha de 15 de septiembre a rechazar y archivar la demanda.

En ese entendido y luego de revisar los libros radiadores, se puede apreciar que hasta el momento no existe proceso alguno sino el ya mencionado, el cual se encuentra archivado.

Por secretaría, infórmese de manera inmediata esta respuesta a la peticionaria.

CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACIAS

Juez

Firmado Por:

**Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cee459db7ca3545010e5b3449a85b2c94bf22a4715963cb296e087826a1c9a8e**

Documento generado en 30/12/2021 11:11:52 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>